



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN A LA ARQ. CAMILA MAGALI DUARTE ACOSTA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.038.576, EGRESADA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2026.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1176 del 24/02/2026 de la Arq. CAMILA MAGALI DUARTE ACOSTA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.038.576, egresada de la carrera de ARQUITECTURA de ésta Facultad, por el cual solicita INGRESO DIRECTO a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, de la FADA- UNA.

Según el Reglamento Académico de la FADA, Art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de Diseño Industrial.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el INGRESO DIRECTO a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción a la Arq. CAMILA MAGALI DUARTE ACOSTA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.038.576, egresada de la carrera de ARQUITECTURA de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 1er. Periodo Académico 2026.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.